

Casablanca,

2 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de realizar el servicio como Directora del Programa Compañía de Danza Contemporánea de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CAROLINA ESCOBILLA REINAUD**, cédula de identidad N° 14.282.6086-0 realizar el servicio como Directora del Programa Compañía de Danza Contemporánea de Casablanca, por la suma mensual de \$ 228.000 impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
VFV

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **CAROLINA ESCOBILLANA REINAUD**, cédula de identidad N° 14.282.686-0, domiciliado en Almirante Montt N° 199, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como directora del Programa Compañía de Danza Contemporánea de Casablanca, que comprende:

- Preparar técnicamente a las integrantes del elenco.
- Levantar una obra,
- Realizar un estreno y luego itinerar con al menos 4 presentaciones.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 228.000 impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendada por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso, en los horarios previamente convenido con la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

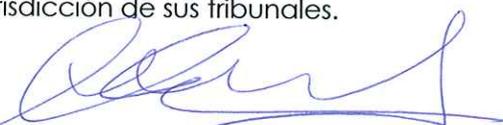
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CAROLINA ESCOBILLANA REINAUD

